

PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA DEL 26 DE JULIO DE 2019

Asistentes:

Concejales

D. JESÚS FUENTE BRIZ

D. SANTIAGO LARIN GUTIERREZ

D. JOSE MANUEL ARCA DOBARRO

D. ERNESTO GONZALEZ LLORENTE

D. JULIO CIRES MARTINEZ

D. JOSE REDONDO DUQUE

D. JUAN LUIS BLANCO MARTIN

Secretaria-Interventora

D^a. MARIA DIAZ FERNADEZ

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, siendo las once horas del día **26 DE JULIO**, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se produce al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

PRIMER PUNTO DEL DÍA.- “CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local para el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

La Junta de Gobierno se integra por el Alcalde, que será su presidente y por un número de dos concejales.

En lo que respecta a su funcionamiento se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proceder a la votación y se aprueba el acuerdo por unanimidad.

Actos seguido, se da cuenta al Pleno de las miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo éstos los Concejales, D. Santiago Larín Gutiérrez y D. José Manuel Arca Dobarro.

SEGUNDO PUNTO DEL DÍA.- “APROBAR LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE SECRETARIO-INTERVENTOR ENTRE CAMALEÑO Y LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÁRRUBIA”

Vista la solicitud efectuada por la Mancomunidad de Liébana y Peñarubia en lo relativo a la puesta en común de Secretario-Interventor entre Camaleño y la mancomunidad.

Visto el Proyecto de Estatutos de la agrupación del Ayuntamiento de Camaleño y la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, para el sostenimiento en común del puesto de la Secretaría-Intervención.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la agrupación para el sostenimiento en común de Secretario-Interventor entre Camaleño y la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

Se aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos que tratar, la presidencia declara terminado el acto levantándose la sesión, siendo las once horas y quince minutos de lo que como Secretaria, certifico.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

La Secretaria, con el Vº Bº del Alcalde